

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7462 Bases del concurso de ideas para el diseño del cartel de los Presupuestos Participativos 2020.

BDNS (identif.): 482533

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2019 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán concurrir al presente Concurso todas las mujeres y hombres mayores de 18 años que hayan nacido o residan en la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el art.14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

Segundo: Objeto.

La Concejalía de Participación Ciudadana pretende seleccionar un logotipo, cartel y eslogan, representativos de los Presupuestos participativos 2020, que sirva como identificación de la intervención y gestión de la ciudadanía en el proceso de cara a su utilización para la publicidad y difusión del mismo.

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, el día 15 de mayo de 2019.

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 11 9240 4860205 "Premios Participación Ciudadana", prevista en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2019 por importe de 500.-€.

Quinto: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto: Compatibilidad de las subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Séptimo: Criterios de valoración de las solicitudes.

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el texto completo de la Convocatoria.

Octavo: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Noveno: Documentación.

Junto a la solicitud (ANEXO I) se acompañarán los siguientes documentos:

Fotocopia del D.N.I.

Certificado de la Entidad bancaria del Código Cuenta Cliente (20 dígitos) de la que sea titular.

Autorización al Ayuntamiento de Molina de Segura para recabar de otra Administración Pública Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no ser deudor de hacienda municipal.

Declaración jurada de no hallarse incurso la Asociación en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los trabajos se enviarán a través de la dirección de correo electrónico habilitada para el envío part.ciudadana@molinadesegura.es

La entrega se realizará en formato digital, a través de una carpeta comprimida (.zip,.rar) cuyo nombre será: Cartel Presupuestos Participativos + (nº de registro de solicitud), con un tamaño máximo de 25 MB.

La carpeta comprimida contendrá la siguiente documentación:

Copia de la solicitud registrada.

Diseño en soporte digital. Se enviará el original en un formato vectorial (ai,eps,psd), así como las imágenes con resolución fija (.png,.jpg,.jpeg,.bmp,...), para las que se deberá usar una resolución mínima de 300ppp., para impresión tamaño 123x88cm.

Los datos recogidos serán tratados según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

Décimo: Otros datos.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Molina de Segura (Murcia), 26 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.